



Lo que tienes que saber ante la salvaje represión policial del régimen de Sánchez

Son tiempos de “democracia y libertad”, tiempos de ilegalidades y palizas en una Europa desmoronándose ante un cúmulo de estados policiales que no dudan en utilizar la fuerza para reprimir todo aquello que pueda molestar al orden vigente aunque tengan que conculcar la propia legalidad vigente. Es necesario hacer frente a la brutalidad policial y denunciarlo, tanto ante la justicia como ante la opinión pública.

¿Está obligado un agente de policía a facilitar su número de identificación?

- **La respuesta es sí.** Es más, deberían llevar su identificación en un lugar bien visible de la uniformidad tal y como obliga el artículo 18 del Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre.
- Todos los uniformes llevarán obligatoriamente la placa-emblema del Cuerpo, **con indicación del número de identificación personal, en el pecho, por encima del bolsillo superior derecho** de la prenda de uniformidad.
- Art. 21.2.- *Los funcionarios que realizan servicio de uniforme acreditarán su condición de Agentes de la Autoridad con el mismo. No obstante, llevarán obligatoriamente el carné profesional, que será exhibido cuando sean requeridos para identificarse por los ciudadanos, con motivo de sus actuaciones policiales.*
- Dicha norma es incumplida en “algunas ocasiones”, cómo todo el mundo sabe, por parte de agentes adscritos a las Unidades de Intervención Policial (U.I.P. o antidisturbios). Ante este incumplimiento tenemos que señalar que **todo funcionario está obligado a dar, a petición del ciudadano, su nombre, apellidos y unidad a la que pertenece. En el caso de los agentes de policía los datos de carácter personal se sustituyen por el Número de Identificación Personal (N.I.P.), el famoso “número de placa”.**
- Los números visibles de los chalecos de los antidisturbios no son los números de identificación policial (NIP). Son números NOP, que corresponden sólo al número del equipo y son una clave que identifica el puesto orgánico que ocupa quien lo lleva.
- El número de identificación o placa está debajo

del chaleco. En medio del “fregado” esto puede ser difícil, pero podemos actuar como sigue:

- Como los números NOP de los chalecos se los pueden ir cambiando los policías de un día para otro, **para identificar con exactitud a un agente hay que saber: el número visible de su chaleco JUNTO CON el día, la hora y el lugar en que lo llevó. De esta forma se identifica con exactitud al policía.**
- **A los policías se les pueden grabar sus números con el móvil o simplemente apuntarlos.** Es preciso dar estas instrucciones a los manifestantes, para que sin ningún miedo muestren que van a identificar a todo funcionario que cumpla órdenes ilegales o se exceda injustificadamente en el ejercicio de sus funciones.

¿Qué hago si el agente se niega a facilitarme su número de carnet profesional?

- A veces el agente de policía se niega a dar dicha información, contesta con evasivas o incluso facilita un número falso. En estos casos sería conveniente **requerir la presencia del superior jerárquico** a fin de ponerle de manifiesto dicho incumplimiento y **sobre todo contar con testigos** de cara una posible queja o denuncia contra dicho policía o contra su superior en caso de que no atienda a las reclamaciones del ciudadano.
- Es recomendable también **recordar el número de matrícula, y número de identificación del vehículo (furgoneta, automóvil o motocicleta) en el que se monta el agente o agentes que se nieguen a identificarse, así como tomar nota del número de identificación de algún agente cercano a él que si que lleve visible dicho número.**
- No está de más recordar que **es conveniente estar acompañado de otras personas siempre que**

se produzca un incidente con la policía, y más en los casos relacionados con las solicitudes de identificación reciprocas entre policías y ciudadanos, a fin de que dichas personas puedan declarar como testigos en un hipotético procedimiento judicial.

¿Me puedo negar a identificarme?

- Por poder puedes, pero no es recomendable porque en ese caso estarás habilitando al agente para que te trasladen a comisaría a los efectos de identificación y no merece la pena.
- Los policías, en muchas ocasiones, suelen solicitar la documentación por una mera cuestión de intimidación. Si hubieses hecho algo que realmente fuese “problemático” descuida que no te pedirían el DNI, directamente te detendrían.
- Hay que indicar también que el policía **está obligado a informarte del motivo** por el cual te pide que te identifiques.
- Es **absolutamente necesario, recomendable y diríamos que hasta obligatorio no actuar aisladamente**. Es decir, que **siempre tiene que haber una persona o personas junto a ti** (y si son desconocidos mejor) que puedan dar fe de que no te has negado a identificarte o que no has hecho aquello de lo que la policía te acusa.

Cómo denunciar una agresión policial

Hablamos de agresión policial cuando la policía utiliza la violencia de manera injustificada para actuar en una determinada situación o acto. **Si has sido víctima de este tipo de agresión física es importante que denuncies lo ocurrido**. Los pasos son muy sencillos.

Pasos a seguir:

1. Lo primero que debes hacer si has sufrido una agresión física por parte de la policía es acudir a tu centro sanitario para que analice las lesiones y realice un informe detallado. Lo más recomendable es que te dirijas a hacerte el examen médico pasadas las 24 horas tras la agresión policial, recuerda que hay lesiones que no se muestran al momento de producirse.
2. Para que el médico pueda realizar el parte de lesiones lo más detallado posible deberás indicarle cada una de las partes agredidas y pedirle que especifique en el documento no solo la zona

afectada sino todas las características de la lesión, es decir, tamaño, gravedad, intensidad de dolor, etc. Ten en cuenta que en muchas ocasiones los hematomas pueden tardar días en aparecer, si es así, vuelve al centro sanitario para que el médico pueda incluirlo en el parte.

3. Siempre es aconsejable que tomes fotografías de tus lesiones a fin de tener pruebas físicas que lo demuestren. Eso sí, **no debes editarlas ni aplicarles ningún tipo de retoque, han de ser originales**.
4. En cuanto tengas el parte de lesiones finalizado, deberás dirigirte al juzgado más próximo para denunciar la agresión policial. Una vez en el juzgado, deberás interponer la denuncia de forma escrita u oral. Se recomienda hacerlo por escrito.
5. Es importante que cuentes de forma detallada todo lo ocurrido durante la agresión policial y presentes el parte de lesiones. Una vez terminada la denuncia, deberás firmarla y solicitar una copia. Debes saber que poner una denuncia es totalmente gratuito.
6. El proceso de investigación tras la denuncia por agresión policial no acostumbra a ser rápido, de manera que puede demorarse unos meses. Para cualquier resultado o citación, el juzgado se pondrá en contacto contigo. Es recomendable acudir a un asesor legal o consultar a tu abogado sobre el mejor procedimiento a seguir para este tipo de agresiones.
7. Es importante denunciar las agresiones, ya sean físicas o VERBALES, para dar parte de lo sucedido.

Estas danzas memorables entre la ciudadanía y los gorilas de la oligarquía pueden resultar en moratones, contusiones, heridas y todo tipo de daños físicos que, en muchas ocasiones, los agresores tienden a ocultar.

Las denuncias y querellas SIRVEN, y mucho. Un policía investigado que ha dado o cumplido órdenes ilegales o se ha excedido injustificadamente puede ser sancionado con una pena grave, incluida la inhabilitación profesional.

**Y RECUERDA:
ELLOS NO SON TUS AMIGOS,
SON SICARIOS DEL RÉGIMEN.
ESTÁN PARA CERRARTE LA BOCA Y
PARA MACHACAR TU LIBERTAD A PALOS.
PIDE SU DISOLUCIÓN**

CONTACTA CON PUEBLO EN:

movimientopueblo.es | info@movimientopueblo.es

CANAL DE PUEBLO EN TELEGRAM: <https://t.me/circulopueblo>